GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION Nº 2226 -MS-2026

SAN JUAN, 27 ABR 2026

VISTO:
El Expediente GC Nº 800-003728-2025, registro del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:
Que por el mencionado expediente se solicita la compra de equipamiento y sillones odontológicos, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan, requerido por el Departamento Odontología, dependientes del Ministerio de Salud.
Que por Resolución Nº 4187-MS-2025, se autoriza la Compra Directa Nº 82/25 y se aprueba el Anexo I Pliego de Bases, condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, forman parte de la presente contratación.
Que debido al cierre de ejercicio 2025, corresponde abrogar la mencionada Resolución en razón de la actualización de presupuesto oficial y la afectación presupuestaria pertinente.
Que el presente trámite se encuadra en la Ley N° 783-P artículo 9°, Decreto 000003/2024 y Decreto 2149-MHF-2022 que aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que se debe aprobar la tramitación de la Compra Directa N° 82/25 según Ley 783-P artículo 9°.
Que se ha dado intervención a Departamento Compras, Departamento Contable, Asesoría Letrada, Dirección de Coordinación Administrativa y Oficina de Servicios Administrativo Financieros de este Ministerio.
Que debe dictarse la norma legal respectiva.
POR ELLO;

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se abroga la Resolución N° 4187-MS-2025, en un todo de acuerdo a lo mencionado en los considerandos de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º.- Se autoriza la compra de equipamiento y sillones odontológicos, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan, requerido por el Departamento Odontología, dependientes del Ministerio de Salud, Compra Directa Nº 82/25 según Ley 783-P artículo 9°.

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba el Anexo I, que contiene el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, adjunto como parte integrante de la presente norma legal, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el decreto N°2149-MHF-2022, forma parte de la presente contratación.

ARTÍCULO 4º.- Se convoca a múltiples oferentes, a participar del presente proceso de compras.

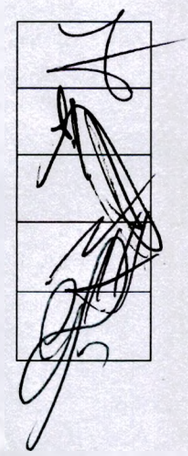
ARTICULO 5°. Se autoriza la realización de apertura de ofertas, en la fecha que fije Departamento Compras del Ministerio de Salud a efectuarse en: Av. Libertador 750 oeste 3er piso Centro Cívico, Ciudad CP 5400, San Juan. Si el día fijado para la apertura, resultare no laborable, se efectuará el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

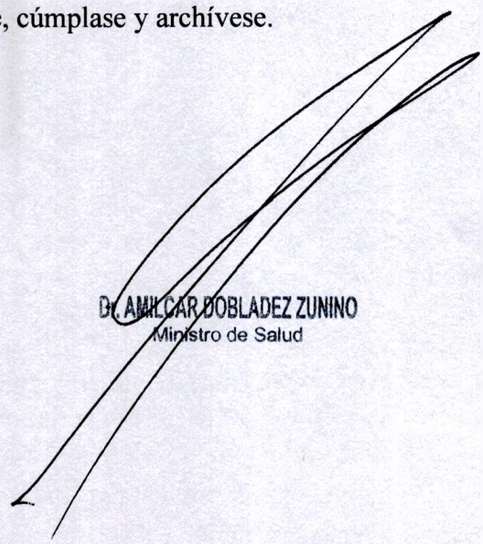
ARTICULO 6°.- Se imputa el presente gasto a Presupuesto 2.026, Jurisdicción 1.32.0, Fuente de Financiamiento 11.0.00, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 02.

-2.9.03: Útiles y materiales eléctricos $ 10.396.973,37.-

-2.9.05: Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio	$ 4.180.872,10.-
-2.9.06: Repuestos y accesorios	$ 16.883.737,12.-
-4.3.03: Equipo sanitario y de laboratorio	$ 167.340.792,44.-
-4.3.08: Herramientas y repuestos mayores	$ 3.062.861,08.-
-TOTAL	**$ 201.865.236,11.-**

ARTÍCULO 7º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2226 –MS– 2026

ANEXO I

" PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

A- BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO 1º: ORGANISMO CONTRATANTE
El Ministerio de Salud con domicilio electrónico especial comprasmsp1@gmail.com, desde el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTICULO 2º: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
Procedimiento de selección Compra Directa N° 82/25, Modalidad de Contratación Orden de Compra Cerrada, Ley 783-P artículo 9°, tramitado en Expediente Nro.: 800-003728-2025.
Presupuesto Oficial: $ 201.865.236,11 (Pesos Doscientos un millón ochocientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis con 11/100).

ARTICULO 3º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
El presente llamado tiene por objeto la compra de equipamiento y sillones odontológicos, destinados a las cinco Zonas Sanitarias de la Provincia de San Juan, requerido por el Departamento Odontología, dependientes del Ministerio de Salud, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 4º: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
A los fines de la correcta individualización de los productos, el oferente deberá indicar en la propuesta: número de renglón ofertado, nombre del producto, marca, cantidad, precio unitario **con dos decimales como máximo** y total. En caso de cotizar más de una marca, deberá ir en sobre separado y como alternativa de la Principal.

Garantía: El oferente debe adjuntar, en carácter de declaración jurada, la siguiente información:

a) Garantía escrita de los bienes ofertados y la provisión de repuestos en caso de reemplazo de piezas o parte de las mismas, por un término no inferior a 12 (doce) meses, detallando dirección y datos de contactos para este fin.

b) Una descripción de la capacidad técnica, los talleres, las instalaciones y el equipamiento y stock con el que cuenta el oferente para brindar la garantía de buen funcionamiento.

c) Deberá presentar, junto con la oferta, las copias de las portadas y los índices de los manuales en idioma original o castellano.

d) El compromiso de mantener en la República Argentina, la capacidad técnica, los talleres, el equipamiento y los repuestos suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos por un periodo mínimo de doce (12) meses a partir de la recepción definitiva de los bienes.

e) Para Equipamiento Biomédico: Deberán dar cumplimiento a la normativa de ANMAT correspondiente.

f) La instalación, puesta en marcha y capacitación de corresponder, serán a cargo único y exclusivo del Adjudicatario.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

ARTICULO 5º: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por el Decreto Nº 2149-MHF-2022. Se solicita además incluir en la oferta económica un teléfono de contacto.

ARTÍCULO 6º: VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS

Los presentes pliegos revisten el carácter de onerosos y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

El valor del Pliego se fija en la suma de pesos: **setenta mil con 00/100. ($ 70.000,00).**

Dicho monto podrá ser *depositado en efectivo o transferido electrónicamente* a la cuenta oficial Nº 600-209361/9-Recursos Propios- del Banco San Juan S.A. CBU 0450600901800020936197, CUIT 30-99901516-2.

En éste último caso, el Oferente debe ser titular o cotitular de cuenta de origen.

La *generación de la boleta de pago* se podrá realizar desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/. Completando todas las celdas. Cuenta destino: New_ Recursos Propios Hospitales Públicos (600-209361/9), Repartición Originante: Ministerio de Salud, Concepto: Compra de Pliego.

No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.

La operación debe realizarse antes del día y hora fijados para la apertura de sobres.

En el caso de la adquisición de pliego por depósito en efectivo o transferencia bancaria, se deberán adjuntar el comprobante respectivo y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025 (identificando el firmante y la empresa representada) en el Sobre N° 1 con la documentación solicitada.

El importe recibido en concepto de compra de pliego, no será reintegrado a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejará sin efecto la contratación o se rechazaran todas las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En el supuesto que se constituyan *Garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia electrónica*, debe hacerlo a la cuenta oficial Nº 600-213565-5, Garantía de Licitación del Banco San Juan S.A., CBU 0450600901800021356554, CUIT 30-99901516-2.

En el caso que la constitución de la *Garantía sea con firma digital* será de aplicación el Art. 12 inc. c), el oferente deberá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante en las siguientes formas:

- Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el R.U.P.E. o el que constituya como especial para su procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el Organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. (correo: comprasmsp1@gmail.com). En el sobre N° 2 deberá incorporar una Nota indicando Tipo de Garantía, Monto, y la clave que habilita la apertura del archivo.

- En Soporte electrónico (CD o pen drive) debe contener rotulo que indique como título "Garantía de Oferta" y N° de Expediente. En el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo. Según lo estipulado en la "Resolución N° 0292-MHF-2020".

Como constancia debe adjuntar el comprobante del depósito en efectivo o transferencia bancaria por la constitución de garantía y la **DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA POR VENTA DE PLIEGO O CONSTITUCION DE GARANTIA** Anexo II editable de la Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025, 016-TGP-2025.
En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" No se permitirá el trámite por autogestión del Banco San Juan S.A., debido a que los comprobantes obtenidos por este sistema carecen de valor, tanto por su leyenda impresa "Sujeto a Verificación", como por la escasez de datos que dificultan su vinculación con la operación que le dio origen.
Si la oferta fuese rechazada con "rechazo automático" y realizó garantía en efectivo, deberá solicitar devolución de garantía de mantenimiento de oferta iniciando expediente por Mesa de Entrada de este Ministerio, según Circular 011-OCC-2021, con la "nota de solicitud de devolución de garantía" (Anexo I) y copia del comprobante de pago.

ARTÍCULO 8°: MONEDA DE COTIZACIÓN
Se fija como moneda de cotización "moneda nacional, pesos", de acuerdo a lo establecido en el artículo 14° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9°: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 10°: APERTURA DE LAS OFERTAS
La oferta deberá ser presentada en la Oficina del Departamento Compras, Ministerio de Salud, ubicada en: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Núcleo 4 - Centro Cívico- San Juan.
La fecha y hora límite para presentar las mismas será la establecida en la publicación del llamado.

ARTÍCULO 11°: MANTENIMIENTO DE OFERTA
El plazo de mantenimiento de la Oferta se fija en 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de apertura.

ARTÍCULO 12°: LA EVALUACION Y ADJUDICACION
La adjudicación será por renglón, teniendo en consideración a las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterios directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien, experiencia del oferente, y demás condiciones de la oferta que constan en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
En el caso que se detecte algún error, será desestimado dicho renglón, salvo lo establecido en el Art.32 del Decreto Reglamentario N°0004-2020:
Error en la cotización: Se deben verificar las operaciones aritméticas para determinar con exactitud el monto total de la oferta. En todos los casos que se detecte un error en los montos totales cotizados, sea por renglón, por grupos de renglones o por total general de la oferta, se toma como valido el precio unitario cotizado. Si como consecuencia del error la garantía deviene insuficiente, el organismo contratante debe intimar al oferente a integrar la misma en el término de dos días (2) hábiles de notificado.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

ARTÍCULO 13º: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Plazo de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la orden de entrega definitiva o contrato, salvo que se trate de elementos de importación y/o fabricación y/o particularidades de transporte, que requieran un plazo especial, situación ésta que deberá ser expresamente consignada en la Propuesta Ofertada y presentada, lo cual será evaluado por la Comisión de Adjudicación. -

En caso de no indicar en la Oferta "plazo de entrega", será considerado para su propuesta el establecido por la Administración en este artículo.

ARTÍCULO 14º: PENALIDADES

Penalidades. Multas. Por el incumplimiento de las obligaciones convenidas, los oferentes o adjudicatarios, son pasibles de las siguientes multas:

1) Multa del 0,5 % por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, calculado sobre el valor incumplido en los primeros treinta (30) días.

2) Pasados los treinta (30) días, se aplica multa del 1 % sobre el valor incumplido por cada día de atraso.

3) Multa de hasta el 30% del monto adjudicado sobre el valor de los bienes no entregados o servicios no prestados.

Además de lo antes detallado, la empresa podrá ser pasible de las penalidades y sanciones establecidas en los artículos 36 y 38 de la Ley 2000-A.

ARTÍCULO 15º: FACTURACIÓN

La factura debe ser emitida a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan-Ministerio de Salud, CUIT Nº 30-99901516-2.

Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:

a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.

b) Constatación de comprobantes con CAE.

c) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente, y con la pertinente recepción de los bienes especificando la fecha.

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

2226

B- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º: CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO

RENGLON	DETALLE	CANTIDAD
1	Autoclave: De 21 litros de capacidad. Con Llenado y secado automático provista con bomba de vacío. Con programas de esterilización. Interior de acero inoxidable AISI 304 y exterior en chapa pintada, con pintura Epoxi. Control electrónico con display y termocupla. Provisto con una variedad de dispositivos de protección. Elementos de seguridad: • Termostato eléctrico. • Válvula de seguridad. • Burlete de silicona auto-expulsable. • Puerta construida en aluminio fundido con nervaduras de refuerzo. • Sistema electrónico controlado con sensor. • Alarmas sonoras y lumínicas en caso de fallas. • Fusible eléctrico que protege el equipo por cortocircuitos. Debe incluir manual en español y capacitación de funcionamiento. Alimentación 220V-50Hz El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	2
2	Banqueta: Base y estructura de acero. Tapizada con material que permite una fácil y optima higiene. Ruedas de silicona. Regulación neumática de altura. Asiento giratorio en 360º y Columna Cromada.	2
3	Cavitador eléctrico D7: Con tres funciones: General, perio y endo. Con depósito de agua de al menos 500ml. alimentación: 220VAC/50Hz. Potencia de Salida: CC 15 V/1,6 A. Con batería incluida. Frecuencia: 28kHz±3kHz. Presión de Agua: 0.1bar-5bar (0.01MPa-0.5MPa).	1

DR. ANIBAL CAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

	Debe incluir -8 puntas diferentes (para el mantenimiento de implantes, eliminación de limas rotas, corte de gutapercha, eliminación de coronas, preparación de cavidades, preparación de hombros, eliminación de calcificaciones y alisado de raíces) Modelo de las puntas: G4 – G5 – G6 – P1– P3 – P4 – P4D – E1 -4 Limas -1 Llave metálica milimetrada -1 Repuesto de anillo Led - Oring de goma -1 Pedal -Cable de alimentación eléctrica. -Manual en español El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	
4	Cavitador piezoeléctrico/ultrasónico: Debe contar con funciones de escareado y perio. Se debe componer de electrocircuito, conducto de agua y transductor ultrasónico. Con pieza de mano desmontable y esterilizarse. Con control digital. Alimentación 220 VAC-50Hz. Potencia de salida aproximada de 3W a 20W. Debe incluir: Pieza de mano desmontable, fuente de alimentación, pedal, 6 puntas de acero inoxidable (G1 x 2, G2, G4, E1 y P1), llave de torque, llave de endo, tubo/conducto de agua, manual de instrucciones en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	17
5	Cavitador neumático: Con tres puntas. Movimiento elíptico y el mango anatómico. Con spray de refrigeración. Autoclavable hasta 135 °C. Frecuencia: 2300-8000 Hz. Debe incluir manual en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	13

6	Compresor 1HP libre de aceite: Para uso odontológico. Potencia del motor: 750W (1HP). Velocidad del motor: 1380 rpm. Desplazamiento de aire aprox. 150 L/min (4,8 C.F.M.). Max. Presión: 7 Bar (100 Psi). Capacidad de tanque aprox 35 Lts. Bajo nivel sonoro (inferior a 60dB). Recuperación del 100% en un tiempo no mayor a 60 seg. Funcionamiento en seco. Control automático completo. Dimensiones aproximadas: 44cm x 44cm x 66cm. Válvula de Seguridad por sobrepresión, llave de expurgue de fácil acceso, manómetro de medición de presión del tanque de reserva, regulador de presión con manómetro y trampa de agua. Filtro de aire para protección de particular y protección eléctrica mediante fusibles. Alimentación eléctrica 200V-50Hz.	6
7	Localizador de ápice: Localizador apical de alta tecnología. Pantalla LCD luminosa, con tamaño de al menos 4". Debe permitir un seguimiento sencillo de la lima en varios colores. Con señales acústicas. Con posibilidad de conectarse a motores de endodoncia. Calibración automática. Con base metálica. Con tecnología de radiofrecuencia para medir con precisión cuando hay sangre o pulpa residual en el conducto radicular. Rango de precisión aproximado del 99%. Debe incluir: • 3 ganchos labiales. • 2 ganchos para lima. • Cable de localizador. • Batería de litio • Cargador a corriente. • Manual en español • Capacitación del uso completo El proveedor deberá indicar el número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	2

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

8	Electrobisturí monopolar/bipolar: De aproximadamente 400 watts de potencia. Con corte monopolar inteligente de muy bajo daño termal. Modos automáticos de coagulacion monopolar. Con 4 modos de corte y 4 modos de coagulación. Pedal bipolar independiente, triple con modo corte y coagulación en bipolar. Completa señalización con alarmas acústicas y luminosas para cada función. Con aproximadamente 40 memorias, 20 programables. Sistema R.E.M para seguridad de placa paciente. Apto para trabajo continuo y multiproposito. Cobertura de amplio espectro quirúrgico, cirugía mediana, general, endoscópica y laparoscópica. Doble microprocesador con display luminoso en idioma español. Funciones inteligentes independientes con 4 modos de corte y 4 de coagulación automáticos con Spray. Con sistema C.A.R.E. Equipo apto para módulo de Argón. Debe incluir 2 bister de asas de Leep. Debe contar con manual en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	1
9	Equipo de rayos rodante RX de uso odontológico: Debe ser de fácil desplazamiento con cuatro puntos de apoyo y permitir girarlo 360° sin dañar ningún cable. Indicador sonoro de emisión. Capacidad de disparo con un rango mínimo de 0,05 a 2,5 seg. Cabezal con tubo de al menos 70KV, 8 mA. Debe incluir banqueta. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	9

10	Esterilizador por calor seco (Estufa): De aproximadamente 40 Litros. Con comando digital con selección y visualización de temperatura y tiempo por medio de un controlador electrónico digital. Con ciclos de esterilización programables. Construido en chapa de ACERO SAE 1010 esmaltada. Cuerpo interno y contrapuerta de acero inoxidable. Pintura esmaltada- sistema electrostático. Con aislación en cámara de circulación de aire caliente (cuerpo interno) y la puerta están aisladas. Burlete de goma siliconada en todo el perímetro la puerta. Cierre de la puerta posee que asegura la hermeticidad en todo su perímetro. Estantes capaces de permitir una adecuada circulación de aire caliente dentro de la cámara de esterilización. Calefacción eléctrica por medio de resistencias blindadas de acero inoxidable. Circulación de aire por convección natural o forzada (ambas con salida de aire). Alimentación 220 V-50Hz. Accesorios: Al menos 2 (dos) estante tipo rejilla. Con manual en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	4
11	Esterilizador por calor seco (Estufa): De aproximadamente 26 l. Medidas internas aproximadas 420 mm x 550 mm x 350 mm. Interior en acero inoxidable. Exterior de hierro con pintura horneada o acero inoxidable. Aireador en la parte superior. Con programas preestablecidos y con capacidad de programación manual. Con controles digitales comandados por microprocesador. Indicadores luminosos de funcionamiento. Reloj de corte de funcionamiento con alarma. Conexión a 220 V-50Hz. Accesorios: Al menos 2 (dos) estante tipo rejilla. Con manual en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	15

Dr. ANIBAL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

12	Gabinete de revelado: Gabinete termoformado. Disponen de una amplia capacidad interior para manipular las radiografías dentales accesibles a través de dos empuñaduras de tela que no permiten el ingreso de luz del exterior. Equipo 100 % estanco para evitar el ingreso de luz exterior. Debe disponer de una Tapa Acrílica roja con protección UV.	10
13	Gabinete para compresor: Cabina de insonorización para compresores odontológicos. Fabricado en material resistente con revestimiento interno fonoabsorbente. Con ventilación en caras cruzadas para favorecer la circulación de aire. Con llave de purgado exterior (Debe incluir manguera).	7
14	Hemosuctor de alta potencia: De gran potencia de aspiración. Con gabinete totalmente metálico pintado con sistema epoxi y base rodante (equipo móvil). Muy silencioso y de mínimo mantenimiento. Con capacidad de seleccionar la adecuada la potencia de succión para cada tratamiento. No consume aire comprimido ni agua corriente. Con filtro para sólidos y trampa para espuma. Con drenaje manual y automático. Debe alcanza al menos potencia de 720 W. Con boquillas compatibles con las distintas cánulas existentes en el mercado y sistema de colgadores automáticos.	16
15	Jeringa Triple: debe ser apta para uso de agua, aire y spray, con cuerpo fabricado en acero inoxidable. Debe poseer sistema universal válido para cualquier tipo de sillón dental.	20
16	Lámpara de fotocurado LED: Ajuste del tiempo: 5s, 10s, 15s, 20s. Rango de espectro aprox: 420-480 mm, potencia lumínica aprox:1000mW/cm2=1700mW/cm2. Batería reemplazable. Capacidad de la batería: 2000 mAh. Fuente de luz LED azul. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	22
17	Mesa odontológica rodante: Mueble odontológico con cajonera. Fabricado en melanina. Con 5 (cinco) cajones con cerradura. Correderas y manijas metálicas. Provistas de 4 (cuatro) ruedas. La	1

	superficie superior debe estar provista de vidrio templado y con barandas anticaidas. Medidas aproximadas: 45cm x 45cm x 85cm (ancho, profundidad y alto).	
18	Motor endodoncia mecanizada: Inalámbrico. Funciona con limas rotatorias y reciprocas. Con control en todos los ajustes, incluida la velocidad de rotación y dirección. Contraángulo con reducción aproximada 15:1. Rotación recíproca (hacia adelante y hacia atrás) y continua. Control de par adaptativo Pantalla ambidiestra, se puede girar para ambos lados. Diseño delgado y compacto. Con rotación del cabezal del contra-ángulo de 360 °. Con pantalla de visualización de datos. Con modos personalizables e integrados. Cuerpo de carcasa fácil de limpiar. Motor sin escobillas. Con batería y cargador incluido. Rango de velocidad aproximada de rotación: 150-1000 RPM. Torque aproximado: 0.4Ncm-5.0Ncm. Rango de ángulos aproximado: 30 ° a 370 °. Sistema de limas incorporado. Debe ser autoclavable. Con manual en español. El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).	4
19	Equipo odontológico: Sillón Construido en fundición de hierro;de aluminio y planchas de acero, con comando de pie. Tapizado en tela vinilica, con carenado y resina poliéster, salivadera de estructura metálica, llenado de vaso, con bacha cerámica y eyector de salida. Platina con sistema colgante (NO COLOBRÍ) con negatoscopio, debe poseer 3 salidas neumáticas (1 para jeringa triple, 1 para micromotor y 1 para turbina). Debe incluir micromotor, contrangulo y turbina. NO DEBE INCLUIR LÁMPARA DE FOTOCURADO. Con soporte para dispositivo de succión. Altura ajustable accionable por pedal o manualmente desde el panel. Luz de exámen articulada con negatoscopio y teclado de accionamiento tipo membrana. Luz LED de dos intensidades lumínicas. Con sistema de presurización. Debe incluir banqueta e instalación (materiales y mano de obra). El proveedor deberá indicar número de producto médico emitido por la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y	11

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

	Tecnología Médica (ANMAT).	
20	Torno Colgante de 1/4 HP: Potencia: 185 W (1/4 hp) Velocidad: 18.000 rpm. Motor 220 Volts. Reóstato: electrónico velocidad variable. Que cuente con porta carbones externos, con parada automática por desgaste de carbones, bornera para cables de salida, rotor balanceado electrónicamente, bajo nivel sonoro y vibratorio. Con al menos doble aislación eléctrica total.	5
21	Micromotor para laboratorio: De aprox 0/35.000 RPM. Potencia aprox: 65W. Cn pieza de mano montada sobre rulemanes. Robusta y ergonómica. Mandril aprox 2.30 mm. Compacto y portátil. Con sentido de Giro derecha / izquierda. Con control de velocidad manual. Pedal ON/OFF. Silencioso sin vibración. Alimentación 220V-50Hz. Con manual en español.	5
LO SOLICITADO DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO		

Dr. ANIBAL OAR DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud